



Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
- 3 OCT 2017

**RESOLUCIÓN N° 161**

**SANTIAGO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

UNIDAD JURIDICA  
II CRM  
JEFE  
04 OCT 2017

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575,

Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 363, de 17 de diciembre de 2015, de SENDA; en la Resolución N° 63, de 19 de agosto de 2016, de SENDA; en el **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TOMA DE RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
17 OCT 2017  
CONTRALOR SUBROGANTE  
II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SENDA  
Oficial de Partes  
18 OCT 2017  
TOTALMENTE  
TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
GABINETE

DISTRIBUCIÓN:  
MVC/ MAMP/ RPH/ RGG/ RLG/ dmj

- 1.- Jefa División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
- 5.- Dirección Regional SENDA Metropolitano
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Servicio de Salud Metropolitano Sur (Santa Rosa N° 3453, comuna de San Miguel)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

**S-7336/17**

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1 de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Por otra parte, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 363, de 17 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Metropolitano Sur, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron incorporar un nuevo establecimiento de salud para la ejecución de los meses de planes de tratamiento, junto con reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento en otros establecimientos de salud. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, con fecha 31 de julio de 2017, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios, como parte de la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$1.984.297.464.-, de los cuales, \$1.011.144.288.- corresponden al año 2017.

El mayor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$16.974.444.-, el que se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de este Servicio Nacional, esto es, \$994.169.844.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$1.011.144.288.-

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.**

*En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, RUT N° 61.608.108-K, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, Don Osvaldo Hernán Salgado Zepeda, ambos domiciliados en calle Santa Rosa N° 3453, comuna de San Miguel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:*

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

*Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.*

**SEGUNDO:** En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un

convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278, de 30 de junio de 2015, de este Servicio. Este Convenio fue modificado con fecha 16 de diciembre de 2015, aprobándose dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio con el **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 363, de 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes se encuentran facultadas para acordar modificaciones de otra naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en **una** ocasión el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
<b>Convenio original</b>	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 363, de 2015	4704	4296	0	696	0	\$1.930.426.128.-
<b>1ª Modificación</b>	25 de julio de 2016	Resolución N° 63, de 2016	4704	4308	0	708	0	\$1.938.366.240.-

**TERCERO:** Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha **9 de noviembre de 2015**.

**CUARTO:** Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio original, en el sentido de incorporar, a partir del 1° de octubre de 2017, un nuevo establecimiento de salud para la ejecución de meses de planes de tratamiento para el año 2017, a saber: **CESAM Paine**

Al **CESAM Paine** se le asignará la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2017
<b>PG-PAI</b>	<b>18</b>

**QUINTO:** Junto con lo anterior, y sin perjuicio de la incorporación del nuevo establecimiento de salud ya mencionado, las partes también vienen en reasignar, a contar del 1° de julio de 2017, la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de Plan de Tratamiento Convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 modificados
PG-PAB	4704	4752
PG-PAI	4308	4350
M-PAI	708	708

El desglose de las cantidades anteriormente mencionados consta en la cláusula siguiente del presente instrumento.

**SEXTO:** Como consecuencia de la incorporación del nuevo establecimiento de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Juan Pablo II	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Paine	168	-	-	-	-	\$ 16.330.944
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Pueblo Lo Espejo	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Recreo	216	-	-	-	-	\$ 20.996.928
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Eduardo Frei	156	-	-	-	-	\$ 15.164.448
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Héctor García	156	-	-	-	-	\$ 15.164.448
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Raúl Brañes	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Santa Laura	132	-	-	-	-	\$ 12.831.456
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	120	288	-	-	-	\$ 92.675.616
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Lo Espejo	-	168	-	-	-	\$ 47.256.216
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Pedro Aguirre Cerda	216	192	-	180	-	\$ 143.474.052
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	168	420	-	-	-	\$ 134.471.484
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	108	264	-	-	-	\$ 84.758.232
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital El Pino	-	168	-	180	-	\$ 115.726.236
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital San Luis	-	180	-	-	-	\$ 50.631.660
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Unidad de Dependencias CABL 1	-	480	-	-	-	\$ 135.017.760
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Carol Urzúa	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Padre Pierre Dubois (ex CESFAM La Feria)	192	-	-	-	-	\$ 18.663.936
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Bajos de San Agustín (C. De Tango)	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952

2017	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Juan Pablo II	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Paine	180	-	-	-	-	\$ 18.022.320
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Pueblo Lo Espejo	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Recreo	234	-	-	-	-	\$ 23.429.016
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Eduardo Frei	156	-	-	-	-	\$ 15.619.344
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Héctor García	156	-	-	-	-	\$ 15.619.344
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Raúl Brañes	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitano	Metropolitano Sur	Consultorio Santa Laura	150	-	-	-	-	\$ 15.018.600
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	120	288	-	-	-	\$ 95.455.968
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Lo Espejo	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Pedro Aguirre Cerda	216	192	-	180	-	\$ 147.778.356
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	168	420	-	-	-	\$ 138.505.752
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	108	264	-	-	-	\$ 87.301.056
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital El Pino	-	192	-	168	-	\$ 121.449.960
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital San Luis	-	180	-	-	-	\$ 52.150.680
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Unidad de Dependencias CABL 1	-	468	-	-	-	\$ 135.591.768
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Carol Urzúa	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESAM Paine	-	18	-	-	-	\$ 5.215.068
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Padre Pierre Dubois (ex CESFAM La Feria)	192	-	-	-	-	\$ 19.223.808
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Bajos de San Agustín (C. De Tango)	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
<b>TOTAL 2016</b>				<b>2.352</b>	<b>2.160</b>	<b>-</b>	<b>360</b>	<b>-</b>	<b>\$ 973.153.176</b>
<b>TOTAL 2017</b>				<b>2.400</b>	<b>2.190</b>	<b>-</b>	<b>348</b>	<b>-</b>	<b>\$ 1.011.144.288</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>4.752</b>	<b>4.350</b>	<b>-</b>	<b>708</b>	<b>-</b>	<b>\$ 1.984.297.464</b>

**SÉPTIMO:** Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha **9 de noviembre de 2015**, ya citado.

**OCTAVO:** La representación con la que comparece son Antonio Leiva Rabael, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional (S), consta en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de su Director, don **Oswaldo Hernán Salgado Zepeda**, para actuar en representación del Servicio de Salud **Metropolitano Sur**, consta de lo dispuesto en el Decreto N° 4, de 8 de enero de 2015, del Ministerio de Salud.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**NOVENO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**Firman: Osvaldo Salgado Zepeda. Director. Servicio de Salud Metropolitano Sur.  
Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y  
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

  
**ANTONIO LEIVA RABAE**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**NULO**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

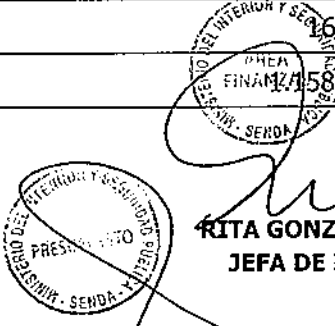
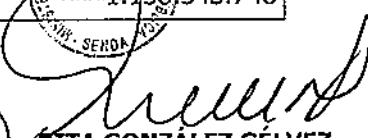
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 829  
FECHA 15-09-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	161
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.767.731.372
Presente Documento Resolución Exenta	6.974.444
Saldo Disponible	158.543.748


  
  
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**



**MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.**

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, RUT N° 61.608.108-K, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, Don Osvaldo Hernán Salgado Zepeda, ambos domiciliados en calle Santa Rosa N° 3453, comuna de San Miguel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278, de 30 de junio de 2015, de este Servicio. Este Convenio fue modificado con fecha 16 de diciembre de 2015, aprobándose dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio con el Servicio de Salud Metropolitano Sur, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 363, de 17 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes se encuentran facultadas para acordar modificaciones de otra naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, las partes modificaron en una ocasión el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
<b>Convenio original</b>	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 363, de 2015	4704	4296	0	696	0	\$1.930.426.128.-
<b>1ª Modificación</b>	25 de julio de 2016	Resolución N° 63, de 2016	4704	4308	0	708	0	\$1.938.366.240.-

**TERCERO:** Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

**CUARTO:** Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio original, en el sentido de incorporar, a partir del 1° de octubre de 2017, un nuevo establecimiento de salud para la ejecución de meses de planes de tratamiento para el año 2017, a saber: **CESAM Paine**

Al **CESAM Paine** se le asignará la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan a continuación:

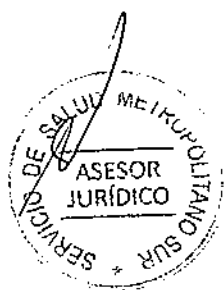
Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2017
PG-PAI	18

**QUINTO:** Junto con lo anterior, y sin perjuicio de la incorporación del nuevo establecimiento de salud ya mencionado, las partes también vienen en reasignar, a contar del 1° de julio de 2017, la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de Plan de Tratamiento Convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 modificados
PG-PAB	4704	4752
PG-PAI	4308	4350
M-PAI	708	708

El desglose de las cantidades anteriormente mencionados consta en la cláusula siguiente del presente instrumento.

**SEXTO:** Como consecuencia de la incorporación del nuevo establecimiento de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original, por el que se señala a continuación:



ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Período	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG- PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Juan Pablo II	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Paine	168	-	-	-	-	\$ 16.330.944
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Pueblo Lo Espejo	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Recreo	216	-	-	-	-	\$ 20.996.928
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Eduardo Frei	156	-	-	-	-	\$ 15.164.448
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Héctor García	156	-	-	-	-	\$ 15.164.448
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Raúl Brañes	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Santa Laura	132	-	-	-	-	\$ 12.831.456
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	120	288	-	-	-	\$ 92.675.616
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Lo Espejo	-	168	-	-	-	\$ 47.256.216
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Pedro Aguirre Cerda	216	192	-	180	-	\$ 143.474.052
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	168	420	-	-	-	\$ 134.471.484
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	108	264	-	-	-	\$ 84.758.232
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital El Pino	-	168	-	180	-	\$ 115.726.236
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital San Luis	-	180	-	-	-	\$ 50.631.660
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Unidad de Dependencias CABL 1	-	480	-	-	-	\$ 135.017.760
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Carol Urzúa	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Padre Pierre Dubois (ex CESFAM La Feria)	192	-	-	-	-	\$ 18.663.936
Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Bajos de San Agustín (C. De Tango)	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952	
2017	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Juan Pablo II	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Paine	180	-	-	-	-	\$ 18.022.320
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Pueblo Lo Espejo	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Recreo	234	-	-	-	-	\$ 23.429.016
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Eduardo Frei	156	-	-	-	-	\$ 15.619.344
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Héctor García	156	-	-	-	-	\$ 15.619.344
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Raúl Brañes	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Santa Laura	150	-	-	-	-	\$ 15.018.600
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	120	288	-	-	-	\$ 95.455.968
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Lo Espejo	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968

Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Pedro Aguirre Cerda	216	192	-	180	-	\$ 147.778.356
Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	168	420	-	-	-	\$ 138.505.752
Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	108	264	-	-	-	\$ 87.301.056
Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital El Pino	-	192	-	168	-	\$ 121.449.960
Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital San Luis	-	180	-	-	-	\$ 52.150.680
Metropolitana	Metropolitano Sur	Unidad de Dependencias CABL 1	-	468	-	-	-	\$ 135.591.768
Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Carol Urzúa	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
Metropolitana	Metropolitano Sur	CESAM Paine	-	18	-	-	-	\$ 5.215.068
Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Padre Pierre Dubois (ex CESFAM La Feria)	192	-	-	-	-	\$ 19.223.808
Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Bajos de San Agustín (C. De Tango)	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
TOTAL 2016			2.352	2.160	-	360	-	\$ 973.153.176
TOTAL 2017			2.400	2.190	-	348	-	\$ 1.011.144.288
TOTAL CONVENIO			4.752	4.350	-	708	-	\$ 1.984.297.464

**SÉPTIMO:** Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015, ya citado.

**OCTAVO:** La representación con la que comparece son Antonio Leiva Rabael, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional (S), consta en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, don Osvaldo Hernán Salgado Zepeda, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Sur, consta de lo dispuesto en el Decreto N° 4, de 8 de enero de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**NOVENO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


**OSVALDO SALGADO ZEPEDA**  
 DIRECTOR  
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

**ANTONIO LEIVA RABAEI**  
 DIRECTOR NACIONAL (S)  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL







SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL  
DEPTO GESTION DE PROCESOS CLINICOS INTEGRADOS  
UNIDAD DE SALUD MENTAL

Int N° 107



ORD. C26 N° 3022 /

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.816	108	\$ 31.290.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



**SIGELA ALARCÓN ROJAS**  
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

**DISTRIBUCION:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Depto Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OR. ORD. 729

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS  
SUBSECRETARIA  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

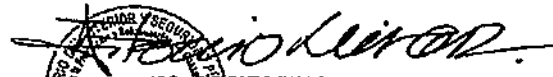
Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.



Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todas los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

  
DIRECTOR ANTONIO LEIVA RABAELE  
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)  
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación  
del Consumo de Drogas y Alcohol  
REPUBLICA DE CHILE

  
GABINETE  
MINISTERIO DE INTERIORES  
DIRECCIÓN  
Jefa de División Programática  
• Jefe Área de Tratamiento  
• Archivo Of. de Partes

S-5820/17

**ACTA DE REUNIÓN**

**Miércoles 19 de Julio 2017**

**Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI**

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaria de Redes Asistenciales MINSAL; Marcela Ramírez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Tania Labra SENDA Nacional.

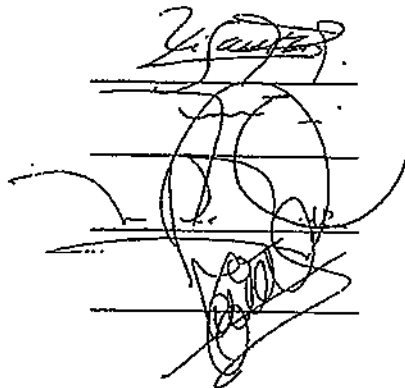
**Tema Abordado:**

**Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI**

Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

**Firmas de Asistentes:**

1. Ximena Santander
2. Marcela Ramirez
3. María Elena Nuñez
4. Tania Labra

The image shows four handwritten signatures, each written over a horizontal line. The signatures are: 1. Ximena Santander (top), 2. Marcela Ramirez, 3. María Elena Nuñez, and 4. Tania Labra (bottom). The signatures are written in black ink and are somewhat stylized.

Reasignación Prestadores Públicos Programa Trámite para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol											
RÉG	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Ciudad	Prestador	Tipo de PIA	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Realizan	Planes de Tratamiento que se Iniciarán	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017
Biblio	Servicio de Salud Tachano	Hospital De Urquén	Penco	Servicio de Salud Tachano	UNICE ML	72	\$ 61.681.956	0	10	82	\$ 70.248.825
Biblio	Servicio de Salud Arauco	Cosam Curanilhue (Adolescentes)	Curanilhue	Servicio de Salud Arauco	PAI Medio Libre	48	\$ 20.255.328	0	6	54	\$ 22.787.264
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufiro	Temuco	Ufiro	PAI Medio Libre	386	\$ 141.787.296	0	35	372	\$ 156.978.792
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	275	\$ 116.468.136	7	0	269	\$ 113.514.234
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 8.071.680	12	0	12	\$ 4.035.840
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	CI Identidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.376	3	0	21	\$ 16.518.579
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Quilagua	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	96	\$ 40.510.855	0	10	106	\$ 44.730.516
Metropolitana	Servicio salud Metropolitano Norte	CE Hospital Psiquiatrico Hornitz	Independencia	Servicio de Salud Metropolitano Norte	UNICE ML	276	\$ 236.447.268	21	0	255	\$ 218.456.715
Metropolitana	Servicio De Salud Metropolitano Norte	COSAM Hueschurba (PAI ML)	Hueschurba	Servicio De Salud Metropolitano Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.198.600	38	0	62	\$ 26.153.132

Metropolitana	Salud Metropolitano	CE Hospital Sáero Del Rio	Puente Alto	Salud Metropolitano	UHC MIL	24	\$ 20,560,692	0	6	30	\$ 25,700,790
Metropolitana	Salud Metropolitano	Ilustre Municipalidad De La Florida	La Florida	Salud Metropolitano	PAI Medio Libre	276	\$ 116,468,136	9	0	267	\$ 112,670,252
Metropolitana	Salud Metropolitano	COSAM La Pintana (PAI MI)	La Pintana	Salud Metropolitano	PAI Medio Libre	80	\$ 33,758,890	12	0	68	\$ 28,695,048
Metropolitana	Salud Metropolitano	Centro De Salud Mental Celf Puente Alto	Puente Alto	Salud Metropolitano	PAI Medio Libre	120	\$ 50,638,320	0	6	126	\$ 53,170,236
Metropolitana	Salud Metropolitano	COSAM Nuiñes (Infraestruct)	Nuiñes	Salud Metropolitano	PAI Medio Libre	262	\$ 106,340,472	0	24	276	\$ 116,468,136
Metropolitana	Salud Metropolitano	Centro Ruchire	Melipilla	Salud Metropolitano	PAI Medio Libre	216	\$ 91,148,976	0	18	234	\$ 98,744,724

Asignación Prestadoras Públicas Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol (Centro Nueva)

decs	servicio de salud	Moneda del Centro	Comuna	Prestador	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiran	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitano	COSAM Lo Prado	Lo Prado	Salud Metropolitano	PAI Medio Libre	0	\$ 0	0	60	60	\$ 25,319,150

Investigación Prácticas Privadas Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.066, con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol													
US	Nº	Proveedor	Programa	Tipo de Paga	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se recibían	Planes de Tratamiento que se incorporaron	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017	Asignación Final 2018	Presupuesto Final 2018	
	2	Adicy y Partners	Fundación Parentesi (Fundación Parfitecchi)	Programa Tratamiento Ambulatorio Arica (Fundación Parfitecchi)	PAI MP	168	\$ 56.501.760	0	6	174	\$ 58.518.680	168	\$ 56.501.760
	5	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	PAI Karirare Antofagasta	PAI ML	384	\$ 162.042.624	7	0	377	\$ 159.088.722	384	\$ 162.042.624
	6	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza Centro De Educación Popular y Apoyo Psicológico	Kausarun CIP Antofagasta	PAI MP	552	\$ 185.648.640	0	24	576	\$ 193.720.320	552	\$ 185.648.640
	9	Antofagasta	CEGAS Fundación Tierra Esperanza	Comunidad Terapéutica Cepas Cajas Azú	PR	70	\$ 55.061.930	10	0	60	\$ 47.195.940	84	\$ 66.074.316
	13	Atacama	Fundación Tierra Esperanza	PAI Eleccionare Chañaral	PAI ML	204	\$ 86.085.144	6	0	198	\$ 83.553.218	204	\$ 86.085.144
	15	Copulimbo	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Medio Libre Monseñor Alfonso Betea	PAI ML	264	\$ 111.404.304	0	40	304	\$ 128.283.744	264	\$ 111.404.304
	18	Valparaíso	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Luis Cifuentes	PAI ML	240	\$ 101.276.640	15	0	225	\$ 94.946.850	240	\$ 101.276.640
	21	Valparaíso	Fundación Tierra Esperanza	PAI Acove Valparaíso	PAI ML	240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.900.752	240	\$ 101.276.640

25	Lib. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PAI MI	180	\$ 75.957.480	45	0	135	\$ 56.988.110	180	\$ 75.957.480
25	Lib. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PAI MI	96	\$ 75.513.504	11	0	85	\$ 66.860.915	96	\$ 75.513.504
25												
31	Maule	ONG de Desarrollo DIAROVA Chile	CTR DIAROVA Curicó	PAI MR	396	\$ 167.106.456	9	0	387	\$ 163.308.882	396	\$ 167.106.456
32	Maule	Corporación Abate Molina	Corporación Abate Molina Hermano Guido Sorrens Roal	PAI MP	480	\$ 161.433.600	0	12	492	\$ 165.463.440	480	\$ 161.433.600
35	Biobío	Fundación Tierra Esperanza	PAI Cresser Concepcion	PAI ML	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 181.297.952	408	\$ 172.170.288
42	Araucanía	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenchtel Cofel (Ex Newenchtel Temuco)	PAI MP	444	\$ 149.316.080	0	18	462	\$ 155.379.840	444	\$ 149.316.080
43	Araucanía	Corporación Servicio Paz Y Justicia Seryj Chile	PAI Si José Aduarte	PAI SI	168	\$ 70.893.648	84	0	84	\$ 35.446.832	168	\$ 70.893.648

50	Los Rios	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Valdivia Las Gaviotas	PAI MIP	312	\$ 104.931.840	32	0	280	\$ 94.169.600	312	\$ 104.931.840
52	Los Rios	Comunidad La Roca	Comunidad Terpenica La Roca, La Unión (Adolescentes [Infraestruct])	PAI ML	240	\$ 101.276.640	0	6	246	\$ 103.808.556	240	\$ 101.276.640
45	Los Lagos	Corporación Comunidad Viñedos	Comunidad Viñedos Puerro Monte	PAI ML	396	\$ 167.106.456	0	12	408	\$ 172.170.288	396	\$ 167.106.456
46	Los Lagos	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Puerro Monte	PAI MIP	360	\$ 121.075.200	0	12	372	\$ 125.111.040	360	\$ 121.075.200
47	Los Lagos	Org. De Desarrollo Viñedos	Comunidad Terpenica para Adolescentes Viñedos - Céntrico	PAI ML	336	\$ 141.787.296	5	0	331	\$ 139.677.366	336	\$ 141.787.296
53	Aysén	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpil CHILE	CT Genahil CT Ambulatorio Coyhaique	PAI MIP	120	\$ 40.358.400	50	0	70	\$ 23.542.400	120	\$ 40.358.400
54	Aysén	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpil Chile	CT Genahil CT Ambulatorio Coyhaique	PAI ML	300	\$ 118.595.600	19	0	291	\$ 118.578.066	300	\$ 118.595.600
56	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Santiago Ponteder	PAI ML	240	\$ 101.276.640	4	0	236	\$ 93.588.695	240	\$ 101.276.640
58	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	Santiago Centro CT Ambulatorio, Santiago Centro, MII	PAI ML	240	\$ 101.276.640	11	0	229	\$ 96.634.794	240	\$ 101.276.640

59	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora (CTR PAI Mapu Góndel)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	7	0	233	\$ 98.322.739	240	\$ 101.276.640
60	Metropolitana	Fundación Beneficencia Cristo Vive	CTR Tilia Kum (Tilia Kum Jovenes)	PAI ML	348	\$ 146.851.128	0	94	382	\$ 161.198.632	348	\$ 146.851.128
61	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Quilera	PAI ML	216	\$ 91.148.976	0	24	240	\$ 101.276.640	216	\$ 91.148.976
63	Metropolitana	Fundación Parenteis	CTR Residencial Fernando Magumalen Comunidad	PR	60	\$ 42.195.940	11	0	49	\$ 38.543.951	60	\$ 42.195.940
67	Metropolitana	Fundación Parenteis	Soldados de la Paz (Programa Tempeuco Ambulancia)	PAI ML	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.112.808	216	\$ 91.148.976
68	Metropolitana	Servicios Asa María Huerta Píez E.I.M.L.	CT Bellavista Infractores	PAI ML	180	\$ 75.957.480	0	24	204	\$ 86.085.144	180	\$ 75.957.480
69	Metropolitana	Profesionales en Salud Mental	CTR Antarcay	PAI SI	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.808	216	\$ 91.148.976
70	Metropolitana	Profesionales en Salud Mental	CTR Antarcay	PAI ML	480	\$ 202.553.280	0	12	492	\$ 202.617.112	480	\$ 202.553.280
71	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Miguel	PAI ML	276	\$ 116.468.136	41	0	235	\$ 99.166.710	276	\$ 116.468.136
72	Metropolitana	Fundación Parenteis	Comunidad Tempeuco El Cabillo	PAI ML	300	\$ 126.585.800	0	18	318	\$ 134.191.548	300	\$ 126.585.800



73	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora 1a Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza Pichichil)	PAI MIL	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
74	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Bernardo Comandante	PAI MIP	720	\$ 242,150,400	34	0	686	\$ 230,115,510	720	\$ 242,150,400
75	Metropolitana	Fundación Parrotchi	Tzucuciter Juvenil San Vicente De Paul	PR	192	\$ 151,027,008	14	0	178	\$ 140,014,622	192	\$ 151,027,008
77	Metropolitana	Fundación Perentels	Comunidad Terpeniter Los Morros	PAI MIL	324	\$ 136,723,464	0	12	336	\$ 141,787,196	324	\$ 136,723,464
78	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Joaquín	PAI MIP	816	\$ 274,437,120	0	6	822	\$ 276,455,040	816	\$ 274,437,120
79	Metropolitana	One Programa Calera Sur	CT Calera Sur (Adolescentes)	PAI MIL	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
80	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora 3thil	PAI MIP	480	\$ 161,433,600	7	0	473	\$ 159,079,350	480	\$ 161,433,600

**ACTA DE REUNIÓN**

**Miércoles 19 de Julio 2017**

**Mesa Convenio SENDA-MINSAL**

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Vanja Yutronic, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Nacional.

**Tema Abordado:**

**Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL**

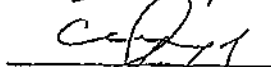
Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

**Firmas de Asistentes.**

1. Ximena Santander C.



2. Vanja Yutronic I.



3. Elizabeth Menay P.



5. Carlos Leyton V.



**Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos  
Mujeres - Resguardin**

Región	Servicio de Salud	Centro de Salud	Plan	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017
Antofagasta	SS Antofagasta	Hospital Iquique	PA-10G	120	\$ 24.871.130	12	\$ 24.871.130
Cochile	SS Cochile	CESFAM Nuble Pura	PA-10G	108	\$ 10.213.281	26	\$ 8.201.58
Valparaíso	SS Valparaíso-San Antonio	Hospital Claudio Yonda de San Antonio	PA-10G	84	\$ 24.201.804	18	\$ 29.511.092
Valparaíso	SS Valparaíso-San Antonio	Hospital Sotomayor	PA-10G	240	\$ 48.397.240	12	\$ 32.010.828
Valparaíso	SS Valparaíso	Hospital de Curume	PA-10G	156	\$ 45.187.156	12	\$ 48.671.584
Valparaíso	SS Valparaíso	Hospital Nublado (CITA Ed. S1)	PA-10G	144	\$ 41.270.144	22	\$ 45.197.234
Valparaíso	SS Valparaíso	Hospital Recoleta 2 (Centro Salud)	PA-10G	144	\$ 41.770.544	18	\$ 46.915.812
Valparaíso	SS Valparaíso	Hospital de Baños	PA-10G	180	\$ 51.151.880	22	\$ 55.472.288
Valparaíso	SS Valparaíso	Centro de Traumatismo Adolecentes Analógico, Hospital de San Fernando	PA-10G	168	\$ 48.671.688	12	\$ 52.188.480
Valparaíso	SS Valparaíso	Centro de Traumatismo Pedonera Fidei, Hospital San Fernando (USAF)	PA-10G	168	\$ 48.671.688	12	\$ 52.188.480
Valparaíso	SS Valparaíso	Centro Traumatismo Adolecentes (Unid. Hospital SNAU Cita)	PA-10G	168	\$ 48.671.688	22	\$ 52.188.696
Valparaíso	SS Valparaíso	CESFAM Armados Williams	PA-10G	180	\$ 18.671.180	16	\$ 19.242.532
Valparaíso	SS Valparaíso	CESFAM Miguel Ángel Aravena	PA-10G	284	\$ 14.412.284	22	\$ 27.611.224
Valparaíso	SS Valparaíso	Hospital de Curico	PA-10G	420	\$ 11.644.420	12	\$ 12.524.182
Valparaíso	SS Valparaíso	Hospital de Curico	PA-10G	72	\$ 28.209.672	12	\$ 32.211.284
Valparaíso	SS Valparaíso	Hospital Licantén	PA-10G	108	\$ 10.813.108	65	\$ 4.806.332
Valparaíso	SS Valparaíso	CESFAM Chacabuco	PA-10G	120	\$ 12.013.120	9	\$ 11.121.714
Valparaíso	SS Valparaíso	CESFAM Carlos Díaz Guad	PA-10G	72	\$ 2.081.072	24	\$ 5.611.904
Valparaíso	SS Valparaíso	Hospital San Javier	PA-10G	120	\$ 34.872.120	10	\$ 11.861.860
Valparaíso	SS Valparaíso	CESFAM Carlos Thompson	PA-10G	384	\$ 38.407.384	12	\$ 39.649.304
Valparaíso	SS Valparaíso	Hospital Regional de Talca	PA-10G	206	\$ 11.471.496	12	\$ 10.208.208
Valparaíso	SS Valparaíso	CESFAM Vía del Algodón	PA-10G	96	\$ 8.411.904	12	\$ 10.813.192
Valparaíso	SS Valparaíso	COSAM Cautín	PA-10G	112	\$ 8.241.812	18	\$ 13.028.764
Valparaíso	SS Valparaíso	COSAM Curanipe	PA-10G	60	\$ 6.071.440	11	\$ 7.203.432

Avance Modificación Compras Centros Públicos Población General y Específicos  
Mujeres - Reasignación

Región	Servicio de Salud	Centro Generador	Plaza	Asignación 2017		Modificación		Asignación Final 2017	
				Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Plaza que se preser	Plaza que se asigra	Asignación 2017	Presupuesto Final 2017
Bio-Bio	SS Arzob	COSAN Curvillane	PAU-PO	108	\$ 31.250.408	18	118	\$ 31.658.416	
Bio-Bio	SS Arzob	COSAN Laja	PAU-PO	96	\$ 27.411.584	18	114	\$ 31.021.164	
Bio-Bio	SS Bio-Bio	Hospital Santa Bárbara	PAU-PO	60	\$ 6.007.440	18	78	\$ 7.189.672	
Bio-Bio	SS Bio-Bio	Hospital Santa Bárbara	PAU-PC	180	\$ 52.150.880	12	192	\$ 55.627.372	
Bio-Bio	SS Concepción	CESFAM Tuzupui	PAU-PC	144	\$ 14.417.236	12	156	\$ 15.619.344	
Bio-Bio	SS Concepción	COSAM Linares	PAU-PC	72	\$ 21.709.672	18	90	\$ 31.561.090	
Bio-Bio	SS Haldé	CADENA de Chilo	PAU-PC	96	\$ 27.871.296	24	110	\$ 30.762.510	
Bio-Bio	SS Valdivia	Hospital Las Vigueras CT "CASA CHILAS"	PAU-PC	240	\$ 59.534.320	6	246	\$ 71.272.395	
Araucanía	SS Araucanía Sur	CESCOSAN Imperial	PAU-PO	132	\$ 36.219.032	18	150	\$ 42.438.960	
Araucanía	SS Araucanía Sur	COSAM Padre Las Casas	PAU-PO	94	\$ 11.336.884	8	90	\$ 18.671.440	
Araucanía	SS Araucanía Sur	CT Pudahuel	PAU-PC	144	\$ 41.700.344	24	168	\$ 48.671.840	
Araucanía	SS Araucanía Sur	CT Pudahuel	PAU-PC	120	\$ 47.016.310	12	132	\$ 51.977.312	
Araucanía	SS Araucanía Sur	CESCOSAN Alerce	PAU-PC	60	\$ 27.363.360	12	72	\$ 20.860.372	
Araucanía	SS Araucanía Norte	Hospital Aysén	PAU-PC	240	\$ 59.374.210	48	288	\$ 87.411.088	
Araucanía	SS Araucanía Norte	CESFAM Riebelos	PAU-PO	192	\$ 15.223.804	24	216	\$ 21.116.204	
La Libertad	SS Osorno	Hospital Osorno	PAU-PC	72	\$ 20.480.272	6	78	\$ 21.398.488	
La Libertad	SS Osorno	Hospital Punta	PAU-PC	96	\$ 53.816.484	12	108	\$ 65.618.804	
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Huelmo	PAU-PC	108	\$ 55.627.282	30	138	\$ 64.218.172	
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Tonks Fenton	PAU-PC	300	\$ 20.017.200	10	310	\$ 49.031.160	
Magallanes	SS Magallanes	Complejo Misioneros	PAU-PC	216	\$ 49.887.124	24	240	\$ 100.211.644	
Magallanes	SS Magallanes	Complejo Misioneros	PAU-PC	108	\$ 42.314.200	2	106	\$ 41.510.904	
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Magallanes	PAU-PC	144	\$ 80.271.072	8	150	\$ 94.094.460	

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Poblarán General y Específicos  
Mujeres - Resguardo

Región	Servicio de Salud	Centro Recurso	PAI	Asignado 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignado Final 2017
Metropolitana	SS Metropolitana Central	Hospital El Carmen	PAI-PA	132	\$ 51.213.232	18	\$ 44.665.314
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	CESFAM La Reina	PAI-NG	244	\$ 34.417.256	22	\$ 32.619.344
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSAM Las Condes	PAI-NG	120	\$ 12.014.440	24	\$ 9.811.904
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	Hospital Huelmo	PAI-NG	244	\$ 4.417.256	18	\$ 1.827.024
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Consultorio Santa Luz	PAI-NG	132	\$ 13.216.288	18	\$ 15.018.600
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pudahuel El Pino	PAI-NG	144	\$ 4.417.256	7	\$ 3.276.484
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Puro	PAI-NG	204	\$ 10.210.432	24	\$ 10.210.432
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Hospital El Pino	PAI-PA	168	\$ 6.613.568	24	\$ 7.515.292
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Recoleta	PAI-NG	216	\$ 21.028.784	18	\$ 23.419.016
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	COSAM La Florida	PAI-PA	144	\$ 6.419.248	18	\$ 6.817.212
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Centro Servicio de Salud - CDS Provincial	PAI-PA	116	\$ 6.916.916	24	\$ 9.419.752
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pajuelo de Rocha	PAI-NG	110	\$ 10.211.110	28	\$ 10.814.511
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM General R. Soto H. (Punta	PAI-PA	180	\$ 18.012.240	11	\$ 18.113.480
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM San Gerónimo	PAI-NG	180	\$ 18.012.240	24	\$ 20.414.288
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Rio Barro	PAI-NG	228	\$ 22.814.372	79	\$ 14.918.416
Los Rios	SS Valdivia	COSAM Las Animas (Casapco)	PAI-PA	168	\$ 4.817.344	16	\$ 5.810.104
Los Rios	SS Valdivia	COSAM Schneider (Casapco)	PAI-PA	180	\$ 13.910.080	30	\$ 6.019.480
Los Rios	SS Valdivia	Hospital de la Valdivia	PAI-PA	192	\$ 5.817.392	12	\$ 5.910.104
Arica	SS Arica	Hospital Día de Arica	PAI-PA	60	\$ 17.203.560	18	\$ 17.614.916

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres - Reasignación			Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017
Asign	Servicio de Salud	Centro Benefic	Plan	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Presupuesto Final 2017

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Plan Nuevo en Centro Existente				Asignación	Presupuesto 2017
Región	Servicio de Salud	Centro Benefic	PLAN	Asignación	Presupuesto 2017
Onufre	SS Onufre	Hospital de Koyu	PAU-91	38	\$ 34,003,18
Go-Bio	SS Go-Bio	Hospital Santa Bárbara	PAUM-1	12	\$ 2,071,82
Lo Uru	SS Orom	CESFAM Parícutre	PAU-92	24	\$ 5,813,24

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Asignación Centro Nuevo					
Región	Servicio de Salud	Centro Benefic	PLAN	Asignación	Presupuesto 2017
Aconcagua	SS Aconcagua	Hospital de Maipo	PAU-93	60	\$ 7,131,96
Maipo	SS Maipo	Hospital de Maipo	PAU-93	45	\$ 4,595,598
Bio Bio	SS Bio Bio	CESFAM Machin	PAU-93	10	\$ 2,002,48
Bio Bio	SS Bio Bio	CESFAM Acahuen	PAU-93	60	\$ 12,141,540
Los Rios	SS Orom	CESFAM Maipo	PAU-93	16	\$ 4,004,910
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	CESFAM Pura	PAU-93	18	\$ 5,215,085
Metropolitano	SS Metropolitano Norte	CESFAM Barro	PAU-93	72	\$ 7,108,918
Los Rios	SS Yumbica	CESFAM Puyolón	PAU-93	24	\$ 2,470,416

Anexo Modificación Convenio Contratos Privados Población General y Especifico  
 Múltiples Resguardos

Región	Símbolo de Salud	Origen Recursos	FECHA	Asignación Mensual 2017	Modificación	Asignación Mensual 2017	Asignación Mensual 2018
Amoligua	SI Amoligua	Comunidad Terremoto Negro Cta. Amoligua	09/04	216	22	238	216
Amoligua	SI Amoligua	CT (E) Salud Amoligua	09/04	249	21	270	249
Amoligua	SI Amoligua	Proyecto Desarrollo Educativo	04/09	340	19	359	340
Amoligua	SI Amoligua	CT Nueva Hacienda Calabari	04/04/16	98	12	110	98
Amoligua	SI Amoligua	CT Ovejería Ovejería	24/09/10	312	18	330	312
Amoligua	SI Amoligua	CT Desarrollo Comunal	04/04/16	344	8	352	344
Amoligua	SI Amoligua	CT Vivienda	04/04/16	140	12	152	140
Amoligua	SI Amoligua	Proyecto (Fondo de Salud, educación e infraestructura)	24/09/10	115	12	127	115
Amoligua	SI Amoligua	Intervención Comunal Terremoto Negro Cta. Amoligua	04/04/16	169	11	180	169
Amoligua	SI Amoligua	Comunidad Terremoto Negro	04/04/16	228	12	240	228
Amoligua	SI Amoligua	Proyecto Ovejería Calabari	04/04/16	360	98	458	360
Amoligua	SI Amoligua	Proyecto	04/04/16	314	21	335	314
Amoligua	SI Amoligua	Sociedad de Turismo y Recreación Integral San y Remedios Comunal	04/04/16	131	12	143	131
Amoligua	SI Amoligua	CT La Roca La Unión	04/04/16	324	24	348	324
Amoligua	SI Amoligua	CT Amoligua	04/04/16	94	24	120	94
Amoligua	SI Amoligua	CT Terremoto	04/04/16	312	18	330	312
Amoligua	SI Amoligua	Centro de Rehabilitación José del Socorro Ayala (Casa Acogida a Emergentes Ayala)	04/04/16	209	12	220	209
Amoligua	SI Amoligua	Grupo de Turismo y Recreación Integral San y Remedios Comunal	04/04/16	218	28	246	218

Plan de Modificación Convenio Centro Privado Población General y Específicos Mujeres- Nueva asignación												
Región	Servicio de Salud	Centro Operador	RUC	Modalidad	Asignación	Modalidad	Modalidad	Modalidad	Modalidad	Modalidad		
Coahuila	25 Coahuila	Financiamiento Casa de la Esperanza Coahuila (con esta Esperanza Coahuila)	74249	210	5	24.413.000	11	310	3.852.000.000	244	5	100.000.000



**NOMINA DE DOCUMENTOS  
DESPACHADOS**

Emitido por : Depto.Gestión de Procesos  
Clínicos Integrados

Usuario : msaldias

NOMINA : 1693232

Fecha Despacho: 22/08/2017

Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y N° 20.084 CON CONSUMO POBLEMATICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Depto.Gestión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	
ID Documento: 1730340									



Tipo Norma :Decreto 4  
Fecha Publicación :16-04-2015  
Fecha Promulgación :08-01-2015  
Organismo :MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
Título :DESIGNA COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR A OSVALDO HERNÁN BERNARDO SALGADO ZEPEDA  
Tipo Versión :Única De : 16-04-2015  
Inicio Vigencia :16-04-2015  
Id Norma :1076402  
URL :https://www.leychile.cl/N?i=1076402&f=2015-04-16&p=

DESIGNA COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR A OSVALDO HERNÁN BERNARDO SALGADO ZEPEDA

Número 4.- Santiago, 8 de enero de 2015.- Visto: lo dispuesto en los artículos 7° letra c) y 14° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, de Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979; el Título VI de la Ley N° 19.882; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

Considerando: que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director(a) del Servicio de Salud Metropolitano Sur, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme a lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo de la Ley N° 19.882, siendo seleccionado dentro de los postulantes Osvaldo Hernán Bernardo Salgado Zepeda.

Decreto:

1.- Designase a Osvaldo Hernán Bernardo Salgado Zepeda, RUN 5.709.091-K, en el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Grado 2° EUS, 100% de Asignación de Alta Dirección, en calidad de titular, por un período de tres años, a contar del 1 de enero de 2015.

2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza, y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del "Servicio de Salud Metropolitano Sur".

Anotese, tomese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jaime Burrows Oyarzún, Ministro de Salud (S).

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 4, de 08-01-2015.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.



Tipo Norma : Decreto 1680 EXENTO  
Fecha Publicación : 29-07-2017  
Fecha Promulgación : 26-07-2017  
Organismo : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Título : ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA  
Tipo Versión : Única De : 29-07-2017  
Inicio Vigencia : 29-07-2017  
Id Norma : 1105817  
URL : <https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=>

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabael, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.